



*Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda*

MTB/amc

La Concejala que suscribe, visto el expediente obrante, y conforme lo establecido en el artículo 40.1.b del Reglamento Orgánico Municipal vigente, en relación con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración Pública, Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Públicos y Operativos, la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, el establecimiento del precio público por prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol y la aprobación de la Ordenanza nº 75 reguladora del mismo, en los términos que se contiene en el siguiente texto.

“ORDENANZA Nº 75 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA COSTA DEL SOL.

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, especificados en las Tarifas.

Artículo 2º.- Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades que se beneficien de un uso privativo de las instalaciones del Palacio de Congresos o de los servicios o de las actividades prestados o realizados en el mismo.

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.
2. La Tarifa de este precio público será la contenida en el Anexo I.
3. Aquellos eventos organizados por instituciones o empresas privadas que subvencionen proyectos o eventos al Ayuntamiento de Torremolinos podrán ser cedidos gratuitamente, siempre que exista convenio de colaboración.



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

4. Aquellos eventos de carácter solidario sin ánimo de lucro obtendrán una subvención por parte del Ayuntamiento debiendo abonar solo los gastos que ocasione el uso de dicha sala (costes de luz, personal, limpieza, etc...)
5. Las empresas organizadoras de eventos percibirán la comisión, sobre salas y suelo, que resulte del acuerdo marco que apruebe el Ayuntamiento de Torremolinos. En su defecto, la comisión máxima será del 12%, sobre salas y suelo, previa autorización de la autoridad competente.
6. Para conciertos y fiestas, o aquellos eventos que sean susceptibles de producir daños a las salas de conferencias, oficinas ubicadas en el Hall de la 1ª y 2ª planta o a la cafetería instalada en el Hall de la 1ª planta, se realizará el cerramiento con paneles de todas estas accesos a cargo del organizador – 850€
Para este tipo de eventos será obligatoria la contratación de vigilantes por parte del Palacio pero a cargo de la organización (mínimo 3 vigilantes).
7. Canon de restauración externa: Se establece un canon de restauración externa para aquellos organizadores que no deseen usar el servicio de catering en exclusiva del Palacio. Dicho canon será repartido a partes iguales entre el Ayuntamiento y la empresa de catering.
Para cenas, almuerzos o bodas – 1500€
Para fiestas, conciertos o eventos musicales – 3000€
Para congresos – 900€

Artículo 5º.- Obligación de pago.

1. La obligación del pago de precio público regulado en esta normativa nace desde que se autoriza la prestación del servicio o la utilización o aprovechamiento de las instalaciones y bienes del Palacio de Congresos y Exposiciones de Torremolinos.
2. Cuando el uso o aprovechamiento de las instalaciones ocasione la destrucción o deterioro de las mismas o de bienes del Palacio de Congresos, además del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables la entidad será indemnizada por valor igual al de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado. Para determinar el coste a abonar se seguirán los criterios técnicos del Palacio de Congresos.
3. El Ayuntamiento podrá requerir, con carácter previo a la prestación del servicio o celebración del evento, la constitución de una fianza para garantizar el cobro de la indemnización por daños que pudiera haberse ocasionado y, de servicios extraordinarios no liquidados a la firma del Decreto de Autorización.
4. El Ayuntamiento no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el anterior apartado.
5. Cuando por causas directamente imputables al Ayuntamiento de Torremolinos, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
6. Si la anulación del servicio concedido se produjese por causas o motivos imputables al autorizado, el Ayuntamiento de Torremolinos tendrá derecho a la totalidad de las cantidades entregadas hasta la fecha de la comunicación de la anulación.

En caso de haberse iniciado los actos y servicios objeto de la autorización, el Ayuntamiento de Torremolinos tiene derecho al cobro de la totalidad del presupuesto elaborado al efecto para todos los días de duración, se utilicen o no, del evento en cuestión.



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Torremolinos, reclamará y cargará todo tipo de gastos en que haya tenido que incurrir por causa del servicio anulado.

7.- El Ayuntamiento de Torremolinos se reserva el derecho a no autorizar el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones cuando, por su naturaleza, los espectáculos y actividades que se solicita programar se encuentren prohibidos de conformidad a la normativa vigente, cuando de su celebración se derive un grave riesgo para los asistentes o espectadores o cuando puedan quedar afectadas en cualquier modo las instalaciones.

Igualmente, podrá denegar el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones cuando el solicitante del servicio no cumpla con las garantías que el Ayuntamiento de Torremolinos le exija, en su caso, con carácter previo a la formalización del Decreto de Autorización.

Artículo 6º.- Gestión y cobro

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento o utilización de bienes, así como la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza, deberán previamente solicitar las referidas prestaciones y obtener las correspondientes autorizaciones al efecto.

2.- A la vista de las referidas solicitudes, se practicará por los servicios administrativos del Ayuntamiento las pertinentes liquidaciones, pudiendo exigir, de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 de esta Ordenanza, la constitución de la correspondiente fianza.

3. Desde el Área de Gobierno a la que se encuentre adscrita la gestión del Palacio de Congresos se emitirán, a la firma del Decreto de Autorización, las liquidaciones pertinentes por la utilización de las instalaciones y los servicios prestados, que serán abonadas de conformidad con lo regulado en la legislación sobre materia tributaria.

Asimismo, se realizará, en su caso, una liquidación en concepto de Fianza con el objeto de cubrir los gastos no cuantificables a priori (Servicios de los Técnicos de Luz, Sonido y Auxiliares) así como los posibles daños en las instalaciones, por deterioro. Dicha Fianza deberá ser abonada según los plazos establecidos en la correspondiente liquidación.

Al objeto de fijar el importe de dicha Fianza se realizará en cada caso un cálculo estimatorio por parte del personal Palacio de Congresos atendiendo a las características de las instalaciones utilizadas, el servicio a prestar o evento a celebrar.

Una vez realizado el evento, se procederá a la compensación de dicha Fianza con el coste final de los Servicios de los Técnicos de Luz, Sonido y Auxiliares y de los servicios extraordinarios, así como con el coste de los desperfectos que hayan podido originarse, y a la devolución de la diferencia a favor del autorizado si el importe final de dichos gastos fuese menor o, en su caso, se liquidará la diferencia si el coste de dichos servicios y/o los desperfectos surgidos fuesen mayores a la fianza ingresada, liquidación que deberá ser abonada por el autorizado.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

ANEXO I

TARIFAS

I. ALQUILER DE SALAS

Nombres	Capacidades	Precio por día
LOS AUDITORIOS		
<i>Torremolinos</i>	817	1.900,00 €
<i>Álamos</i>	400	1.000,00 €
<i>Playamar</i>	231	800,00 €
LAS SALAS DE COMISIONES		
<i>Bajondillo</i>	104	550,00 €
<i>Montemar</i>	54	450,00 €
<i>Litoral</i>	54	350,00 €
<i>Manantiales</i>	26/90 pax	300,00 €
<i>Carihuela</i>	54	350,00 €
OTRAS SALAS		
<i>Sala Jardín</i>	Capacidad variable	200,00 €
<i>Secretaría</i>	1/15 pax	100,00 €
<i>Sala de autoridades · Salón de estar, mesa ovalada 6 plazas, bar, lavabo, TV y DVD</i>		200,00 €

Las salas dotadas de megafonía cuentan con una potencia específica para congresos. Para la celebración de otro tipo de reuniones que lo precisen, puede instalarse un sistema de megafonía de mayor potencia, que se presupuestaría aparte.

Los consumos superiores a 2000 Watios en estas salas serán facturados a 0,018 €/Watio

II. OTRAS DEPENDENCIAS

Alquiler del Hall Principal para eventos sin exposición comercial ⁽¹⁾⁽²⁾

Precio por día
3.000,00 €
2.000,00 €
1.000,00 €
1.000,00 €
7.000,00 €
2.000,00 €
4.000,00 €
6.000,00 €
3.000,00 €
850,00 €

Alquiler Hall 2ª planta para eventos sin exposición comercial ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler del Hall principal para otros usos ⁽¹⁾⁽²⁾ cuando forme parte de un evento

Alquiler del Hall principal para montajes o desmontajes· Horario de 8:30h hasta 21:00h.

Alquiler Hall 1ª y 2ª planta para eventos musicales o conciertos ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler del Hall 1ª o 2ª planta para almuerzos ó cenas ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler del Hall 1ª y 2ª planta para bodas incluyendo la explanada exterior para cóctel ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler de la Explanada exterior (5000m2) para eventos musicales o conciertos ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler de la Explanada exterior (5000m2) para otros usos ⁽¹⁾⁽²⁾

Alquiler Explanada exterior para montajes o desmontajes

⁽¹⁾ No incluye los gastos en medidas de seguridad que se cargarán aparte, caso de ser necesarias.

⁽²⁾ Catering del Palacio o pago de un canon de restauración externa.



**Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda**

LOS PRECIOS INDICADOS EN ESTA TARIFA NO INCLUYEN PERSONAL TÉCNICO NI DE MANTENIMIENTO

Estos precios no incluyen consumo eléctrico y cualquier servicio extra será facturado aparte

Cualquier otra modalidad de alquiler de esta zona, será acordada con el Ayuntamiento de Torremolinos

III. EXPOSICIONES CON MONTAJE DE STANDS POR PARTE DEL PALACIO

MODALIDAD A: Alquiler del suelo con moqueta, paredes modulares con soportes de aluminio, cartela y rótulo normalizado, 1 enchufe de 500W e iluminación, consumo eléctrico (máximo 1.500W) limpieza de zonas comunes y personal técnico y de mantenimiento *Incluye una secretaria para la organización * Se incluye un enchufe por expositor no por stand y 20 caracteres por frontis.

MODALIDAD B: Alquiler del suelo,, consumo eléctrico (máximo 1.500W) y limpieza diaria de zonas comunes * El Palacio se reserva el derecho de exigir al organizador la colocación de moqueta según qué material se exponga.

MODALIDAD C: Alquiler del suelo en el exterior del Palacio - No incluye montaje de stand

MODALIDAD D: Alquiler del suelo Hall Principal con moqueta, paredes modulares con soportes de aluminio, cartela y rótulo normalizado, 1 enchufe de 500W e iluminación, consumo eléctrico (máximo 1.500W) limpieza de zonas comunes y personal técnico y de mantenimiento *Incluye una secretaria para la organización * Se incluye un enchufe por expositor no por stand y 20 caracteres por frontis. Mínimo 200m2 a facturar. Incluye 2 días de montaje, 1 de desmontaje y 3 de eventos.

Precio por m2
50,00 €
27,00 €
11,00 €
Fijo de 5300€ + 30€/ m2 modular

Estos precios de exposición suponen el uso del espacio de 1 a 7 días, incluyendo montaje y desmontaje. Cada día que exceda la exposición se cargará proporcionalmente 1/7 del precio.

En las exposiciones y ferias, cuando no sean parte de un congreso, se cargará un mínimo de 250 m2 (completando los metros que faltaran con la modalidad B), y se incluirá una secretaria de congresos para la organización.

IV. EXPOSICIONES CON MONTAJE DE STANDS POR PARTE DEL CLIENTE

Alquiler del Hall Principal para exposiciones

6.000 €

Alquiler del Hall 1ª y 2ª planta para exposiciones

7.500 €

Estos precios incluyen 3 días de evento, 1 día de montaje y otro de desmontaje y no incluyen personal técnico ni de mantenimiento. Igualmente, incluyen una secretaria para la organización.

Cualquier otra modalidad de exposición, será acordada con el Ayuntamiento de Torremolinos

V. VARIOS

Equipos de traducción simultánea (sin intérpretes):

40% de incremento sobre el precio normal de la sala, en aquellas dotadas de estos equipos. En aquellas otras no dotadas del sistema, se presupuestará la instalación conforme a las necesidades del cliente.

DESCRIPCIÓN	PRECIO/unitario
Sillones blancos	20,00 €
Catenarias de hierro	6,00 €
Silla azul de pala	18,00 €
Silla azul	15,00 €
Silla negra	18,00 €
Silla azul eléctrico con reposabrazos	20,00 €
Mesa de reunión cuadrada pie central 70 x 70 cm	30,00 €



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

Mesa de reunión básica 100 x 60 cm	12,00 €
Taburete alto sin respaldo	10,00 €
Panel de melanina de 94 x 250 cm	18,00 €
Puerta modular	40,00 €
Pizarra caballete para colocar información	15,00 €
Pantalla Portátil 125 x 115 cm	20,00 €
Pantalla Portátil 150 x 150 cm	30,00 €
Pantalla Portátil 320 x 160 cm	40,00 €
Regleta provista de 4 focos orientables	11,00 €
Foco adicional en regleta instalada	10,50 €
Regleta de un foco orientable	23,00 €
Alargadores (en mano) de cualquier base	5,00 €
Multiplicadores con toma de tierra	5,00 €
Cuadro monofásico 5.500 w./220v	50,00 €
Cuadro trifásico 15.000 w./380v	180,00 €
Foco de 300w.	28,00 €
Foco con lámpara halógena de 500w.	30,00 €
Consumo de energía por watio	0,018€
Línea ADSL 10Mg bajada/2 subida con punto Wifi (máximo 10 a la vez)	120,00 €
Línea ADSL 20 Mg bajada y 2 subida	150,00 €
Línea ADSL 30 Mg bajada y 2 subida	180,00 €
Línea ADSL 40Mg bajada y 2 subida	200,00 €
Línea ADSL 50 Mg bajada y 2 subida	210,00 €
Línea telefónica (consumo no incluido)	25,00 €
Línea RDSI (consumo no incluido)	50,00 €
PROLONGADORES CON CABLE A MEDIDA Y CON MONTAJE:	
Base de 1 enchufe	17,00 €
Base de 2 enchufes	35,00 €
Base de 3 enchufes	35,00 €
Base de 4 enchufes	50,00 €
Truss estándar de 12m con marco pantalla (no incluye lona)	500,00 €
Toma Antena Tv	10€/día
Tv 40" blanca	40,00 €
Soporte Tv pie negro	10,00 €
Almacén en el Hall 1ª ó 2ª planta * Precio para evento	150,00 €
Cerramiento entrada salas con paneles para fiestas o conciertos	900,00 €
Vinilo valla publicitaria 9 x 3m *Sujeto a variaciones en el precio proveedor	400 €
Vinilo valla publicitaria 820 x 3cm*Sujeto a variaciones en el precio proveedor	360 €



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

CATERING: El Palacio dispone de un servicio de cafetería y restaurante en exclusiva previa concertación.

VI. DESCUENTOS ESPECIALES

Preparación de actos: Para montajes y desmontajes en las salas de reunión: **40% sobre tarifas normales**, en horario de 8,30h hasta 21,00h.

Horario de media jornada: Cuando las salas se utilicen exclusivamente en horario de mañana (de 8,30h hasta 14,00h) o tarde (de 16,00h hasta 21,00h), **el precio normal se reducirá en un 30%**. Dentro de este horario estará comprendido el tiempo de montaje, desmontaje o cualquier otro uso.

VII. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Autorización previa: Para la utilización total o parcial del Palacio, será necesaria la formalización del correspondiente Decreto de Autorización.

Cualquiera de los servicios que se ofrecen en esta tarifa, deberán ser solicitados al Palacio con antelación suficiente y esperar a su confirmación

VIII. DESCUENTOS POR RAZÓN DE INTERÉS TURÍSTICO, CULTURALES, SOCIALES.

Quando por motivos turísticos, culturales, sociales o de cualquier otra índole el evento que se pretenda celebrar en el Palacio de Congresos tenga un notorio y relevante retorno en la ocupación hotelera y visibilidad o promoción de la ciudad de Torremolinos, se podrá aplicar un descuento de hasta el 75% del precio establecido. El órgano competente para fijar dicho descuento será el Alcalde o Concejala en quien delegue, previo informe de la Delegación de Hacienda."

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: La Ordenanza que se somete a aprobación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torremolinos, a 5 de mayo de 2017
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

Fdo.: María Isabel Tocón Barroso



*Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda*

ORDENANZA Nº 75 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA COSTA DEL SOL.

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, especificados en las Tarifas.

Artículo 2º.- Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación de servicios y utilización del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades que se beneficien de un uso privativo de las instalaciones del Palacio de Congresos o de los servicios o de las actividades prestados o realizados en el mismo.

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos usos, servicios o actividades.
2. La Tarifa de este precio público será la contenida en el Anexo I.
3. Aquellos eventos organizados por instituciones o empresas privadas que subvencionen proyectos o eventos al Ayuntamiento de Torremolinos podrán ser cedidos gratuitamente, siempre que exista convenio de colaboración.
4. Aquellos eventos de carácter solidario sin ánimo de lucro obtendrán una subvención por parte del Ayuntamiento debiendo abonar solo los gastos que ocasione el uso de dicha sala (costes de luz, personal, limpieza, etc...)
5. Las empresas organizadoras de eventos percibirán la comisión, sobre salas y suelo, que resulte del acuerdo marco que apruebe el Ayuntamiento de Torremolinos. En su defecto, la comisión máxima será del 12%, sobre salas y suelo, previa autorización de la autoridad competente.
6. Para conciertos y fiestas, o aquellos eventos que sean susceptibles de producir daños a las salas de conferencias, oficinas ubicadas en el Hall de la 1ª y 2ª planta o a la cafetería instalada en el Hall de la 1ª planta, se realizará el cerramiento con paneles de todas estas accesos a cargo del organizador – 850€
Para este tipo de eventos será obligatoria la contratación de vigilantes por parte del Palacio pero a cargo de la organización (mínimo 3 vigilantes).
7. Canon de restauración externa: Se establece un canon de restauración externa para aquellos organizadores que no deseen usar el servicio de catering en exclusiva del Palacio. Dicho canon será repartido a partes iguales entre el Ayuntamiento y la empresa de catering.
Para cenas, almuerzos o bodas – 1500€



*Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda*

Para fiestas, conciertos o eventos musicales – 3000€

Para congresos – 900€

Artículo 5º.- Obligación de pago.

1. La obligación del pago de precio público regulado en esta normativa nace desde que se autoriza la prestación del servicio o la utilización o aprovechamiento de las instalaciones y bienes del Palacio de Congresos y Exposiciones de Torremolinos.

2. Cuando el uso o aprovechamiento de las instalaciones ocasione la destrucción o deterioro de las mismas o de bienes del Palacio de Congresos, además del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables la entidad será indemnizada por valor igual al de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado. Para determinar el coste a abonar se seguirán los criterios técnicos del Palacio de Congresos.

3. El Ayuntamiento podrá requerir, con carácter previo a la prestación del servicio o celebración del evento, la constitución de una fianza para garantizar el cobro de la indemnización por daños que pudiera haberse ocasionado y, de servicios extraordinarios no liquidados a la firma del Decreto de Autorización.

4. El Ayuntamiento no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el anterior apartado.

5. Cuando por causas directamente imputables al Ayuntamiento de Torremolinos, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

6. Si la anulación del servicio concedido se produjese por causas o motivos imputables al autorizado, el Ayuntamiento de Torremolinos tendrá derecho a la totalidad de las cantidades entregadas hasta la fecha de la comunicación de la anulación.

En caso de haberse iniciado los actos y servicios objeto de la autorización, el Ayuntamiento de Torremolinos tiene derecho al cobro de la totalidad del presupuesto elaborado al efecto para todos los días de duración, se utilicen o no, del evento en cuestión.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Torremolinos, reclamará y cargará todo tipo de gastos en que haya tenido que incurrir por causa del servicio anulado.

7.- El Ayuntamiento de Torremolinos se reserva el derecho a no autorizar el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones cuando, por su naturaleza, los espectáculos y actividades que se solicita programar se encuentren prohibidos de conformidad a la normativa vigente, cuando de su celebración se derive un grave riesgo para los asistentes o espectadores o cuando puedan quedar afectadas en cualquier modo las instalaciones.

Igualmente, podrá denegar el uso del Palacio de Congresos y Exposiciones cuando el solicitante del servicio no cumpla con las garantías que el Ayuntamiento de Torremolinos le exija, en su caso, con carácter previo a la formalización del Decreto de Autorización.

Artículo 6º.- Gestión y cobro

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento o utilización de bienes, así como la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza, deberán previamente solicitar las referidas prestaciones y obtener las correspondientes autorizaciones al efecto.



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

2.- A la vista de las referidas solicitudes, se practicará por los servicios administrativos del Ayuntamiento las pertinentes liquidaciones, pudiendo exigir, de conformidad con lo establecido en el art. 5.3 de esta Ordenanza, la constitución de la correspondiente fianza.

3. Desde el Área de Gobierno a la que se encuentre adscrita la gestión del Palacio de Congresos se emitirán, a la firma del Decreto de Autorización, las liquidaciones pertinentes por la utilización de las instalaciones y los servicios prestados, que serán abonadas de conformidad con lo regulado en la legislación sobre materia tributaria.

Asimismo, se realizará, en su caso, una liquidación en concepto de Fianza con el objeto de cubrir los gastos no cuantificables a priori (Servicios de los Técnicos de Luz, Sonido y Auxiliares) así como los posibles daños en las instalaciones, por deterioro. Dicha Fianza deberá ser abonada según los plazos establecidos en la correspondiente liquidación.

Al objeto de fijar el importe de dicha Fianza se realizará en cada caso un cálculo estimatorio por parte del personal Palacio de Congresos atendiendo a las características de las instalaciones utilizadas, el servicio a prestar o evento a celebrar.

Una vez realizado el evento, se procederá a la compensación de dicha Fianza con el coste final de los Servicios de los Técnicos de Luz, Sonido y Auxiliares y de los servicios extraordinarios, así como con el coste de los desperfectos que hayan podido originarse, y a la devolución de la diferencia a favor del autorizado si el importe final de dichos gastos fuese menor o, en su caso, se liquidará la diferencia si el coste de dichos servicios y/o los desperfectos surgidos fuesen mayores a la fianza ingresada, liquidación que deberá ser abonada por el autorizado.

Disposición final

La presente Ordenanza, una vez aprobada, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

ANEXO I

TARIFAS

I. ALQUILER DE SALAS

Nombres	Capacidades	Precio por día
LOS AUDITORIOS		
<i>Torremolinos</i>	817	1.900,00 €
<i>Álamos</i>	400	1.000,00 €
<i>Playamar</i>	231	800,00 €
LAS SALAS DE COMISIONES		
<i>Bajondillo</i>	104	550,00 €
<i>Montemar</i>	54	450,00 €
<i>Litoral</i>	54	350,00 €
<i>Manantiales</i>	26/90 pax	300,00 €
<i>Carihuela</i>	54	350,00 €
OTRAS SALAS		
<i>Sala Jardín</i>	Capacidad variable	200,00 €
<i>Secretaría</i>	1/15 pax	100,00 €
<i>Sala de autoridades · Salón de estar, mesa ovalada 6 plazas, bar, lavabo, TV y DVD</i>		200,00 €

Las salas dotadas de megafonía cuentan con una potencia específica para congresos. Para la celebración de otro tipo de reuniones que lo precisen, puede instalarse un sistema de megafonía de mayor potencia, que se presupuestaría aparte.

Los consumos superiores a 2000 Watios en estas salas serán facturados a 0,018 €/Watio

II. OTRAS DEPENDENCIAS

	Precio por día
<i>Alquiler del Hall Principal para eventos sin exposición comercial ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	3.000,00 €
<i>Alquiler Hall 2ª planta para eventos sin exposición comercial ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	2.000,00 €
<i>Alquiler del Hall principal para otros usos ⁽¹⁾⁽²⁾ cuando forme parte de un evento</i>	1.000,00 €
<i>Alquiler del Hall principal para montajes o desmontajes · Horario de 8:30h hasta 21:00h.</i>	1.000,00 €
<i>Alquiler Hall 1ª y 2ª planta para eventos musicales o conciertos ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	7.000,00 €
<i>Alquiler del Hall 1ª o 2ª planta para almuerzos ó cenas ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	2.000,00 €
<i>Alquiler del Hall 1ª y 2ª planta para bodas incluyendo la explanada exterior para cóctel ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	4.000,00 €
<i>Alquiler de la Explanada exterior (5000m2) para eventos musicales o conciertos ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	6.000,00 €
<i>Alquiler de la Explanada exterior (5000m2) para otros usos ⁽¹⁾⁽²⁾</i>	3.000,00 €
<i>Alquiler Explanada exterior para montajes o desmontajes</i>	850,00 €



**Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda**

⁽¹⁾ No incluye los gastos en medidas de seguridad que se cargarán aparte, caso de ser necesarias.

⁽²⁾ Catering del Palacio o pago de un canon de restauración externa.

LOS PRECIOS INDICADOS EN ESTA TARIFA NO INCLUYEN PERSONAL TÉCNICO NI DE MANTENIMIENTO

Estos precios no incluyen consumo eléctrico y cualquier servicio extra será facturado aparte

Cualquier otra modalidad de alquiler de esta zona, será acordada con el Ayuntamiento de Torremolinos

III. EXPOSICIONES CON MONTAJE DE STANDS POR PARTE DEL PALACIO

MODALIDAD A: Alquiler del suelo con moqueta, paredes modulares con soportes de aluminio, cartela y rótulo normalizado, 1 enchufe de 500W e iluminación, consumo eléctrico (máximo 1.500W) limpieza de zonas comunes y personal técnico y de mantenimiento *Incluye una secretaria para la organización * Se incluye un enchufe por expositor no por stand y 20 caracteres por frontis.

MODALIDAD B: Alquiler del suelo,, consumo eléctrico (máximo 1.500W) y limpieza diaria de zonas comunes * El Palacio se reserva el derecho de exigir al organizador la colocación de moqueta según qué material se esponga.

MODALIDAD C: Alquiler del suelo en el exterior del Palacio - No incluye montaje de stand

MODALIDAD D: Alquiler del suelo Hall Principal con moqueta, paredes modulares con soportes de aluminio, cartela y rótulo normalizado, 1 enchufe de 500W e iluminación, consumo eléctrico (máximo 1.500W) limpieza de zonas comunes y personal técnico y de mantenimiento *Incluye una secretaria para la organización * Se incluye un enchufe por expositor no por stand y 20 caracteres por frontis. Mínimo 200m2 a facturar. Incluye 2 días de montaje, 1 de desmontaje y 3 de eventos.

Precio por m2
50,00 €
27,00 €
11,00 €
Fijo de 5300€ + 30€/ m2 modular

Estos precios de exposición suponen el uso del espacio de 1 a 7 días, incluyendo montaje y desmontaje. Cada día que exceda la exposición se cargará proporcionalmente 1/7 del precio.

En las exposiciones y ferias, cuando no sean parte de un congreso, se cargará un mínimo de 250 m2 (completando los metros que faltaran con la modalidad B), y se incluirá una secretaria de congresos para la organización.

IV. EXPOSICIONES CON MONTAJE DE STANDS POR PARTE DEL CLIENTE

Alquiler del Hall Principal para exposiciones

6.000 €
7.500 €

Alquiler del Hall 1ª y 2ª planta para exposiciones

Estos precios incluyen 3 días de evento, 1 día de montaje y otro de desmontaje y no incluyen personal técnico ni de mantenimiento. Igualmente, incluyen una secretaria para la organización.

Cualquier otra modalidad de exposición, será acordada con el Ayuntamiento de Torremolinos

V. VARIOS

Equipos de traducción simultánea (sin intérpretes):

40% de incremento sobre el precio normal de la sala, en aquellas dotadas de estos equipos. En aquellas otras no dotadas del sistema, se presupuestará la instalación conforme a las necesidades del cliente.

DESCRIPCIÓN	PRECIO/unitario
Sillones blancos	20,00 €
Catenarias de hierro	6,00 €
Silla azul de pala	18,00 €
Silla azul	15,00 €
Silla negra	18,00 €



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

Silla azul eléctrico con reposabrazos	20,00 €
Mesa de reunión cuadrada pie central 70 x 70 cm	30,00 €
Mesa de reunión básica 100 x 60 cm	12,00 €
Taburete alto sin respaldo	10,00 €
Panel de melanina de 94 x 250 cm	18,00 €
Puerta modular	40,00 €
Pizarra caballete para colocar información	15,00 €
Pantalla Portátil 125 x 115 cm	20,00 €
Pantalla Portátil 150 x 150 cm	30,00 €
Pantalla Portátil 320 x 160 cm	40,00 €
Regleta provista de 4 focos orientables	11,00 €
Foco adicional en regleta instalada	10,50 €
Regleta de un foco orientable	23,00 €
Alargadores (en mano) de cualquier base	5,00 €
Multiplicadores con toma de tierra	5,00 €
Cuadro monofásico 5.500 w./220v	50,00 €
Cuadro trifásico 15.000 w./380v	180,00 €
Foco de 300w.	28,00 €
Foco con lámpara halógena de 500w.	30,00 €
Consumo de energía por watio	0, 018€
Línea ADSL 10Mg bajada/2 subida con punto Wifi (máximo 10 a la vez)	120,00 €
Línea ADSL 20 Mg bajada y 2 subida	150,00 €
Línea ADSL 30 Mg bajada y 2 subida	180,00 €
Línea ADSL 40Mg bajada y 2 subida	200,00 €
Línea ADSL 50 Mg bajada y 2 subida	210,00 €
Línea telefónica (consumo no incluido)	25,00 €
Línea RDSI (consumo no incluido)	50,00 €
PROLONGADORES CON CABLE A MEDIDA Y CON MONTAJE:	
Base de 1 enchufe	17,00 €
Base de 2 enchufes	35,00 €
Base de 3 enchufes	35,00 €
Base de 4 enchufes	50,00 €
Truss estándar de 12m con marco pantalla (no incluye lona)	500,00 €
Toma Antena Tv	10€/día
Tv 40" blanca	40,00 €
Soporte Tv pie negro	10,00 €
Almacén en el Hall 1ª ó 2ª planta * Precio para evento	150,00 €
Cerramiento entrada salas con paneles para fiestas o conciertos	900,00 €
Vinilo valla publicitaria 9 x 3m *Sujeto a variaciones en el precio proveedor	400 €
Vinilo valla publicitaria 820 x 3cm*Sujeto a variaciones en el precio proveedor	360 €



Ayuntamiento de Torremolinos
Delegación de Hacienda

CATERING: El Palacio dispone de un servicio de cafetería y restaurante en exclusiva previa concertación.

VI. DESCUENTOS ESPECIALES

Preparación de actos: Para montajes y desmontajes en las salas de reunión: **40% sobre tarifas normales**, en horario de 8,30h hasta 21,00h.

Horario de media jornada: Cuando las salas se utilicen exclusivamente en horario de mañana (de 8,30h hasta 14,00h) o tarde (de 16,00h hasta 21,00h), **el precio normal se reducirá en un 30%**. Dentro de este horario estará comprendido el tiempo de montaje, desmontaje o cualquier otro uso.

VII. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Autorización previa: Para la utilización total o parcial del Palacio, será necesaria la formalización del correspondiente Decreto de Autorización.

Cualquiera de los servicios que se ofrecen en esta tarifa, deberán ser solicitados al Palacio con antelación suficiente y esperar a su confirmación

VIII. DESCUENTOS POR RAZÓN DE INTERÉS TURÍSTICO, CULTURALES, SOCIALES.

Quando por motivos turísticos, culturales, sociales o de cualquier otra índole el evento que se pretenda celebrar en el Palacio de Congresos tenga un notorio y relevante retorno en la ocupación hotelera y visibilidad o promoción de la ciudad de Torremolinos, se podrá aplicar un descuento de hasta el 75% del precio establecido. El órgano competente para fijar dicho descuento será el Alcalde o Concejales en quien delegue, previo informe de la Delegación de Hacienda.